CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916 Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723-108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

## SAN JUAN, JUEVES 9 DE MARZO DE 2023

26.866

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina."



## **AUTORIDADES:**

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ Ministro de Hacienda y Finanzas Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO

Ministro de Salud Pública

## Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS

Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar



## **DECRETOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

DECRETO Nº 1166

- SEAyDS - 2022

SAN JUAN, 02 AGO. 2022

GIO UÑAC

## VISTO:

La Ley Nº 1101-A, Decreto Acuerdo Nº 0046/2019, Decreto N°001855/2021, Decreto N.º 2364-SEAyDS-2019, Decreto N.º 2372-SEAyDS-2019,; y,

#### CONSIDERANDO:

TRO DE GOBIERNO ncia de San Juan

Que mediante Decreto Nº 1855/2021 se designó al Sr. Alejandro Francisco Guevara, D.N.I. N. º 36.423.220 como Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que se ha decidi do designar al Sr. Andrés Alberto Matías Ortega Rodríguez, D.N.I N°31.399.827, Director de Conservación y Áreas Protegidas dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en reemplazo del Sr. Dardo Recabarren, D.N.I N°17.223.881, quien presenta su renuncia mediante Decreto N.º 2372-SEAyDS-2019.

POR ELLO:

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Acéptese a partir del día 01 de Agosto de 2.022 la renuncia al cargo de Director de Conservación y Áreas Protegidas dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Suste atable, al Sr. Dardo Recabarren D.N.I. N°17.223.881.

ARTÍCULO 2º: Desígnese a partir del día 1 de Agosto del año 2022 al Sr. Andrés Alberto Matías Ortega Rodríguez, D.N.I Nº31.399.827, como Director de Conservación y Áreas Protegidas dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con retención de cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

FRANCISCO GUEVARA SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE GOBIERNO DE SAN JUAN



DECRETO N° - 1167 - MOSP - 2022

SAN JUAN, 03 AGO. 2022

#### VISTO:

El Expediente Nº 508-000245-2022, registro de la Dirección de Recursos Energéticos, organismo dependiente de la Secretaría de Agua y Energía, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo Nº 0023-2022, el Poder Ejecutivo en el marco de la política salarial encarada por el Gobierno Provincial para el presente año, ha dispuesto un incremento para el Personal de la Administración Pública Provincial, a partir del 1º de junio de 2022, de los sueldos básicos fijados por Decreto Acuerdo Nº 56-2021.

Que el Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza – San Juan, solicita la reapertura de paritarias para el personal de la Dirección de Recursos Energéticos, que el Gobierno ha dispuesto en función de lo estipulado en la Ley N° 2342-I.

Que mediante Acta Acuerdo Nº 448, de fecha 30 de junio de 2022, suscripta entre el Sr. Director de Recursos Energéticos y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, en representación del Gobierno de la Provincia de San Juan, por una parte, y por la otra, el Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de San Juan, se establece fijar a partir del 1º de junio de 2022, la escala salarial que obra como Anexo I, del Acta Acuerdo mencionada.

Que en los Artículos 2°, 3° y 4° de la mencionada Acta Acuerdo, se determinan a partir del 1° de junio de 2022, una compensación mensual para Bonificaciones Varias, comprendidas en los Artículos 24 Incisos E) y F) y Artículo 17 Inciso b), del Acta Convenio Colectivo de Trabajo SSRE-FATLyF-1996, vigente, para el personal de la Dirección de Recursos Energéticos.

Que mediante Acta Acuerdo N° 449, de fecha 30 de junio de 2022, suscripta entre el Sr. Director de Recursos Energéticos y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, en representación del Gobierno de la Provincia de San Juan, por una parte, y por la otra, el Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de San Juan, con la finalidad de mejorar el Plan de Desarrollo Social y Salud del Sindicato de Luz y Fuerza – San Juan, se conviene modificar el Acta Complementaria N° 202, aprobada por Resolución N° 087-DRE-11 y ratificada por Decreto Acuerdo N° 0010-2011, estableciendo a partir del 1° de julio de 2022, la suma aportada por el Gobierno de San Juan en un valor de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150,000,00).

Que las mencionadas Actas Acuerdos fueron aprobadas por Resolución Nº 243-DRE-2022 y deben ser ratificadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que en consecuencia resulta necesario derogar los Artículos 3°, 4° y 5° del Acta Acuerdo N° 442, aprobada por Resolución N° 160-DRE-2022 y ratificada por Decreto N° 0634-MOSP-2022.

Que el Acta Acuerdo mencionada se firma en virtud del Acta Convenio Colectivo de Trabajo SSRE-FATLyF, de fecha 09 de setiembre de 1996, (aprobada mediante Decreto № 122-MPIyMA-99), que instrumenta las modalidades de aplicación del Acta Convenio Colectivo de Trabajo y la Ley № 2342-I, para los agentes de la Dirección de Recursos Energéticos.

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Empleo Público, Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se derogan los Artículos 3°, 4° y 5° del Acta Acuerdo N° 442, aprobada por Resolución N° 160-DRE-2022, ratificada por Decreto N° 0634-MOSP-2022, de conformidad a lo expuesto por los considerandos que anteceden.



ARTÍCULO 2º.- Se ratifica la Resolución Nº 243-DRE-2022, de fecha 14 de julio de 2022, que aprueba el Acta Acuerdo Nº 448 y Acta Acuerdo Nº 449, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos a liquidar lo establecido en el presente Decreto, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Se faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 5° .- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

MARISA S. LOPEZ Ministra de Hacienda y Finanzas



DECRETO'N 1168

MHF-2022

SAN JUAN, 03 A60, 2022

#### VISTO:

El expediente Nº 701-000033-2022, registro de la Secretaria de la Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, tramita la promoción de los agentes de la Secretaria de la Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, cuya nómina obra el ANEXO I del presente Decreto, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 1116-A y el Decreto Nº 0492- MHF-2012.

Que por el Artículo 18º de la Ley Nº 1116-A, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar promociones, reubicaciones y recategorizaciones al personal comprendido, entre otros, en el Escalafón General Ley Nº 142-A.

Que por Decreto N° 0492-MHF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A. Que el Sra. Secretaria de la Gestión Pública ha certificado que los agentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 1116-A y por el Decreto N° 492-MHF-2012. Que obra en las actuaciones copia certificada de la Resolución N° 1408-SHF-2022, mediante la cual se asignan las categorías respectivas.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas. POR ELLO:

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Se promociona, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de la Secretaria de la Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, que en cada caso se indica, a los agentes que se consignan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Se autoriza al Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a disponer de los créditos del Presupuesto en vigencia de la Secretaría de la Gestión Pública para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación presupuestaria consignada en el ANEXO I que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

MARISA S. LOPEZ Ministra de Hacienda SERGIO UNAC



DECRETO'N 1169 MSP-2022

SAN JUAN, 0 3 AGO: 2022

## VISTO:

El expediente Nº 800-004086-2022, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado se solicita la ratificación del Acta Complementaria suscripta entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra Doctora Silvia Alejandra Venerando, por una parte, y por la otra, la Universidad Nacional de San Juan, representada por su Rector, Mag. Ing. Tadeo Berenguer, a través de la Escuela Universitarias de Ciencias de la Salud representada por su Director Esp. Licenciado Ángel Pinto DNI N° 16.539.840.

Que el objetivo de la presente Acta es que el Ministerio de Salud Pública autorice a los/las estudiantes de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud a efectuar las actividades prácticas de las asignaturas de la Carrera de Enfermería, exigidas en el actual plan de estudios, en las dependencias del Ministerio de Salud Pública

Que conforme se desprende del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Mutua, ratificado por Decreto N° 2987-1988, el cual es de carácter general y amplio, se acuerda prestar recíproca asistencia y cooperación en todos aquellos aspectos que posean relación directa con las actividades y fines propios de ambos Organismos, ya sea de carácter cultural, técnico científico de investigación, económico, artístico, deportivo y todos aquellos que tengan por objeto el desarrollo organizado y sistemático de sus objetivos.

Que interviene el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública a través de Dictamen Nº 1190-2022 estableciendo que la Señora Ministra de Salud Pública es competente para celebrar convenios o acuerdos de colaboración con entidades públicas y/o privadas relacionados con la temática en virtud de la Constitución Provincial artículo 61; la Ley Nº 1101-A artículo 22 inciso 1; Ley Nº 67-Q (Código Sanitario Provincial); Ley Nº 68-Q (Creación del Servicio Provincial de Salud) entre otras normas.

Que corresponde dictar norma legal respectiva.

POR ELLO;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica el Acta Complementaria suscripta en fecha 13 de mayo de 2022 entre el Ministerio de Salud Pública, representado por la Señora Ministra de Salud Pública Doctora Silvia Alejandra Venerando, DNI N° 21.398.374, y la Universidad Nacional de San Juan, representada por su Rector, Mag. Ing. Tadeo Berenguer, DNI N° 10.215.359, a través de la Escuela Universitarias de Ciencias de la Salud representada por su Director Esp. Licenciado Ángel Pinto DNI N° 16.539.840, en el marco del Decreto N° 2987-1988, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo vertido en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación

DRA SILVIA ALEMANDRA VENERANDO MINISTRA DE SALLIO PUBLICA SERCIO UÑAC COBERNADOR



DECRETO Nº 1170

-SEAvDS-2022

SAN JUAN, 03 AGO, 2022

#### VISTO:

El expediente Nº 1300-001691-2022, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, tramita la ratificación del Convenio Específico de Asistencia y Cooperación suscripto entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Francisco Guevara y el Municipio de Sarmiento, representado por su Intendente, Sr. Mario Gustavo Martín, en fecha 31 de marzo de 2022.

Oue el Convenio cuya ratificación se impulsa, tiene por objeto que las partes en el ámbito de sus facultades y competencias, se ofrezcan mutua asistencia, colaboración asesoramiento y aporte técnico, para la ejecución del "Programa Acompañame" por la Tenencia Responsable de Animales de Compañía y Perros Potencialmente Peligrosos, fomentando la protección y sanidad ambiental, vacunaciones y esterilizaciones de mascotas y demás acciones que tiendan a mejorar la situación de los distintos animales de compañía y animales callejeros en el territorio del Municipio.

Que corresponde emitir norma legal que apruebe el Convenio suscrito por las partes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA

ARTÍCULO 1º -- Ratifiquese el Convenio Específico de Asistencia y Cooperación celebrado entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Francisco Guevara y el Municipio de Sarmiento, representado por su Intendente, Sr. Mario Gustavo Martín, suscripto en fecha 31 de marzo de 2022 y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º .- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSE MINISTRO DE GOBIERN Provincia de San Juan SERGIO UNAC

FRANCISCO GUEVARA

SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE GOBIERNO DE SAN JUAN



DECRETO'Not 1171

-SEAyDS-2022

SAN JUAN, 03 AGO, 2022

#### VISTO:

El expediente Nº 1300-001609-2022, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, tramita la ratificación del Convenio Específico de Asistencia y Cooperación suscripto entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Francisco Guevara y el Municipio de Jáchal, representado por su Intendente, Sr. Miguel Vega, en fecha 30 de mayo de 2022.

Que el Convenio cuya ratificación se impulsa, tiene por objeto que las partes en el ámbito de sus facultades y competencias, se ofrezcan mutua asistencia, colaboración asesoramiento y aporte técnico, para la ejecución del "Programa Acompañame" por la Tenencia Responsable de Animales de Compañía y Perros Potencialmente Peligrosos, fomentando la protección y sanidad ambiental, vacunaciones y esterilizaciones de mascotas y demás acciones que tiendan a mejorar la situación de los distintos animales de compañía y animales callejeros en el territorio del Municipio.

Que corresponde emitir norma legal que apruebe el Convenio suscrito por las partes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DE CRETA

ARTÍCULO 1°.- Ratifiquese el Convenio Específico de Asistencia y Cooperación celebrado entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Francisco Guevara y el Municipio de Jáchal, representado por su Intendente, Sr. Miguel Vega, suscripto en fecha 30 de mayo de 2022 y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

SERGIO UN

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DT. ALBERTO HENSEL MINISTRO DE GOBIERNO Provincia de San Juan

FRANCISCO GUEVARA SECRETARIO DE AMBIENTE ADESARROLLO SUSTENTABLE GOBIERNO DE SAN JUAN



DECRETO Nº 1172 -SEAyDS-2022

SAN JUAN, D 3 AGO. 2022

#### VISTO:

El expediente Nº 1300-001835-2022, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, tramita la ratificación del Convenio Específico de Asistencia y Cooperación suscripto entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Francisco Guevara y el Municipio de Pocito, representado por su Intendente, Sr. Armando Sanchez, en fecha 22 de abril de 2022.

Que el Convenio cuya ratificación se impulsa, tiene por objeto que las partes en el ámbito de sus facultades y competencias, se ofrezcan mutua asistencia, colaboración asesoramiento y aporte técnico, para la ejecución del "Programa Acompañame" por la Tenencia Responsable de Animales de Compañía y Perros Potencialmente Peligrosos, fomentando la protección y sanidad ambiental, vacunaciones y esterilizaciones de mascotas y demás acciones que tiendan a mejorar la situación de los distintos animales de compañía y animales callejeros en el territorio del Municipio.

Que corresponde emitir norma legal que apruebe el Convenio suscrito por las partes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Ratifiquese el Convenio Específico de Asistencia y Cooperación celebrado entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Francisco Guevara y el Municipio de Pocito, representado por su Intendente, Sr. Armando Sanchez, suscripto en fecha 22 de abril de 2022 y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

SERGIO UNAC

ARTÍCULO 2º .- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación,

MINISTRO DE GOBIERRO

FRANCISCO GUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
L'OESARROLLO SUSTENTABLE



DECRETO'N° 1173

MHF-2022

SAN JUAN, 03 AGO. 2022

## VISTO:

El expediente Nº 707-000327-2022, registro de la Caja Mutual de Seguros e Invalidez, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, se tramita la promoción de agentes de la Caja Mutual de Seguros e Invalidez, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 1116-A y el Decreto Nº 0492- MHF-2012.

Que por el Artículo 18º de la Ley Nº 1116-A, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar promociones, reubicaciones y recategorizaciones al personal comprendido, entre otros, en el Escalafón General Ley Nº 142-A.

Que por Decreto Nº 0492-MHF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley Nº 142-A.

Que el Sra. Secretaria de la Gestión Pública ha certificado que los agentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley Nº 1116-A y por Decreto Nº 492-MHF-2012.

Que obra en las actuaciones copia certificada de la Resolución  $N^{\circ}$  1415-SHF-2022, mediante la cual se asignan las categorías respectivas.

Que el Departamento Contable de Caja Mutual de Seguros e Invalidez, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

## POR ELLO:

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se promociona, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de Caja Mutual de Seguros e Invalidez, en el área de Ministerio de Hacienda y Finanzas, que en cada caso se indica, a los agentes que se consignan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Se autoriza al Departamento Contable de Caja Mutual de Seguros e Invalidez, a disponer de los créditos del Presupuesto en vigencia para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación presupuestaria consignada en el ANEXO I que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

MARISA'S. LOPEZ Ministra de Hacienda y Finanzas SERGIO UNAC GOBERNADOR



DECRETON 1174

-MHF- 2022

SAN JUAN, 03 A60, 2022

#### VISTO:

El Expediente Nº 709-000300-2022, registro de la Dirección de Geodesia y Catastro, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, tramita la designación de personal en la Planta Permanente, Escalafón de la Ley Nº 142-A, de la Dirección de Geodesia y Catastro, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el que se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

Que por la Ley Nº 1116-A, los Decretos Nros. 0286-MHF-2012 y 0492-MHF-2012, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir el desarrollo de la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la persona a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 5º y 6º de la Ley № 1116-A, según se desprende de la Certificación de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución Nº 1373-SHF-2022, se incorpora la Categoría respectiva. Que el Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal. Que ha emitido informe Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA

ERGIO UNAC

ARTÍCULO 1º.- Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente, Escalafón de la Ley Nº 142-A, de la Dirección de Geodesia y Catastro, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la persona que se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a disponer de los créditos del Presupuesto en vigencia para la Dirección de Geodesia y Catastro, a fin de atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación presupuestaria consignada en el ANEXO I que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

MARISA S. LOPEZ Ministra de Hacienda y Finanzas



DECRETON - 1175

- MOSP - 2022

SAN JUAN, 03 AGO. 2022

#### VISTO:

El Expediente Nº 500-000276-2022, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que se tramita mediante las citadas actuaciones, la incorporación a planta permanente de las personas contratadas bajo el régimen de la Ley N° 793-A perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que por Decreto Reglamentario N° 0492-MHF-12, se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que la Secretaria de la Gestión Publica eleva nómina de los agentes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 1.116-A y sus Decretos Reglamentarios.

Que el requerimiento de ingreso del agente cuenta con el Visto Bueno del Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, máxima autoridad de la Jurisdicción.

Que se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por Resolución Nº 025-SGP-2022, de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas ha emitido la Resolución  $N^{\circ}$  1428-SHF-2022, mediante la cual se asignan las categorías respectivas.

Que obra Estructura Programática e Imputación Presupuestaria: Ejercicio año 2022, confeccionado por el Departamento Contable del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, intervenida por Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

## POR ELLO;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se designan a partir del primer día hábil de la firma de la presente norma legal, en las categorías y agrupamientos de la Planta Permanente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los agentes que se consignan en el ANEXO I, el que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones presupuestarias consignadas en el ANEXO I.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

ERGIO UNAC



DECRETO'N' \$1176

- MOSP - 2022

SAN JUAN. 03 AGO. 2022

#### VISTO

El Expediente Nº 500-000266-2022, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones el Ministerio de Obras y Servicios Públicos eleva nómina de agentes, que han cumplimentado los requisitos para ser promocionados dentro del Escalafón General, Ley Nº 142-A, exigidos por la Ley Nº 1116-A y Decreto Reglamentario Nº 0492-MHF-12.

Que por Decreto Reglamentario N° 0492-MHF-12 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que el requerimiento de promociones de categoría cuenta con el Visto Bueno del Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, máxima autoridad de la Jurisdicción.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Resolución  $N^\circ$  037-SGP-2022 de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha emitido la Resolución Nº 1430-SHF-2022, mediante la cual se asignan las categorías respectivas.

Que obra Estructura Programática e Imputación Presupuestaria: Ejercicio año 2022, confeccionado por el Departamento Contable de la Dirección Provincial de Espacios Verdes, intervenida por Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

## POR ELLO;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se promociona a partir del primer día hábil de la firma de la presente norma legal, al Personal de Planta Permanente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en la categoría que se consigna en ANEXO I, el que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones presupuestarias consignadas en el ANEXO I.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SERGIO UNAC GOBERNADOR



DECRETO No. 1177 -MG-2022

SAN JUAN, 03 AGO. 2022

#### VISTO:

El expediente Nº 200-000460-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente de referencia se gestiona la ratificación del Acuerdo Marco, celebrado entre la Provincia de San Juan, representado por el Señor Gobernador, Dr. Sergio Mauricio Uñac, y el Correo Oficial de la República Argentina S.A., representado por la Señora Presidenta Sra. Vanesa Piesciorovski, suscripto en fecha 05 del mes de julio del año 2022.

Que el Acuerdo referido, tiene como objeto generar estrategias y herramientas con la finalidad que la provincia pueda contar con los servicios que presta y desarrolle ah-hoc CORASA, dentro de sus necesidades y de acuerdo a los que se pacte en cada oportunidad. Que conforme lo establecido por el Artículo 189º inciso 9º de la Constitución Provincial el Poder Ejecutivo tiene la facultad de celebrar convenios los que deberán ser remitidos a la Cámara de Diputados para su conocimiento y aprobación, conforme lo establecido por el Artículo 150º Inc. 2º de la Carta Magna Provincial.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

## POR ELLO;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DE CRETA:

ARTICULO 1°-. Se ratifica en todas sus partes el del Acuerdo Marco, celebrado entre la Provincia de San Juan, representado por el Señor Gobernador, Dr. Sergio Mauricio Uñac, y el Correo Oficial de la República Argentina S.A., representado por la Señora Presidenta Sra. Vanesa Piesciorovski, suscripto en fecha 05 del mes de julio del año 2022, el que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia para su aprobación, conforme Artículo 150° inciso 2° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



DECRETO'N UL 1178

- MOSP - 2022

SAN JUAN, 03 AGO, 2022

#### VISTO:

El Expediente Nº 500-000185-2022, registro de la Dirección Provincial de Espacios Verdes dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que se tramita mediante las citadas actuaciones, la incorporación a planta permanente de la persona contratada bajo el régimen de la Ley Nº 793-A perteneciente a la Dirección Provincial de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que por Decreto Reglamentario  $N^\circ$  0492-MHF-12, se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley  $N^\circ$  142-A.

Que la Secretaria de la Gestión Publica eleva nómina del agente de la Dirección Provincial de Espacios Verdes, que ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 1.116-A y sus Decretos Reglamentarios.

Que el requerimiento de ingreso del agente cuenta con el Visto Bueno del Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, máxima autoridad de la Jurisdicción.

Que se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por Resolución Nº 025-SGP-2022, de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha emitido la Resolución Nº 1414-SHF-2022, mediante la cual se asignan las categorías respectivas.

Que obra Estructura Programática e Imputación Presupuestaria: Ejercicio año 2022, confeccionado por el Departamento Contable de la Dirección Provincial de Espacios Verdes, intervenida por Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

#### POR ELLO:

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTÍCULO 1º.Se designa a partir del primer día hábil de la firma de la presente norma legal, en las categorías y agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la agente que se consigna en el ANEXO I, el que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección Provincial de Espacios Verdes, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones presupuestarias consignadas en el ANEXO I.

ARTÍCULO 3º .- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SERGIO UÑAC



DECRETON 1179

-MHF- 2022

SAN JUAN, 0 3 AGO. 2022

## VISTO:

El Expediente Nº 700-000505-2022, registro del Ministerio de Hacienda y Finanza; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, se tramita la designación de personal en la Planta Permanente, Escalafón de la Ley Nº 142-A, del Consejo para la Planificación Estratégica de San Juan, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el que se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

Que por la Ley Nº 1116-A, los Decretos Nros. 0286-MHF-2012 y 0492-MHF-2012, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir el desarrollo de la carrera administrativa y optimizar el

Que las personas a designar por el presente Decreto, han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 5º y 6º de la Ley Nº 1116-A, según se desprende de la Certificación de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución Nº 1389-SHF-2022, se incorporan las Categorías respectivas. Que el Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha emitido informe Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA

SERGIO UNAC

ARTÍCULO 1º.- Desígnense, a partir de la fecha del presente Decreto, en las Categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente, Escalafón de la Ley Nº 142-A, del Consejo para la Planificación Estratégica de San Juan, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a las personas que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a disponer de los créditos del Presupuesto en vigencia para el Consejo para la Planificación Estratégica de San Juan, a fin de atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación presupuestaria consignada en el ANEXO I que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

MARISA S. LOPEZ Ministra de Haclenda



DECRETO-Nº 0 1180

-MHF- 2022

SAN JUAN, 03 AGO, 2022

SERGIO UNAC

#### VISTO:

El Expediente Nº 714-000015-2022, registro de la Dirección de Redes y Centro de Datos, dependiente de la Secretaria de la Gestión Publica en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

## CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, se tramita la designación de personal en la Planta Permanente, Escalafón de la Ley № 142-A, en la Dirección de Redes y Centro de Datos, dependiente de la Secretaria de la Gestión Publica en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el que se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

Que por la Ley № 1116-A, los Decretos Nros. 0286-MHF-2012 y 0492-MHF-2012, se faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a personal a la Planta Permanente, con el objetivo de cubrir cargos vacantes, permitir el desarrollo de la carrera administrativa y optimizar el servicio.

Que la personas a designar por el presente Decreto, ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por los Artículos 5º y 6º de la Ley Nº 1116-A, según se desprende de la Certificación de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante la Resolución Nº 1409-SHF-2022, se incorpora la Categoría respectiva.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha emitido informe Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas. POR ELLO;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Categoría y en el Agrupamiento de la Planta Permanente, Escalafón de la Ley Nº 142-A, en la Dirección de Redes y Centro de Datos, dependiente de la Secretaria de la Gestión Publica en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la persona que se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a disponer de los créditos del Presupuesto en vigencia para la Dirección de Redes y Centro de Datos, dependiente de la Secretaria de la Gestión Publica en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación presupuestaria consignada en el ANEXO I que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

MARISA S. LOPEZ Ministra de Hacienda y Finanzas



DECRETO Nº 0 1181

-MOSP - 2022

SAN JUAN, 03 AGO. 2022

## VISTO:

El Expediente Nº 500-000453-2021, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramitan la ratificación del Convenio Marco de Colaboración "Aprovechamiento Hidroenergético Multipropósito El Tambolar y Fábrica de Paneles Solares Fotovoltaicos" suscripto a los 26 días del mes de febrero de 2021, entre la Secretaria de Energía de la Nación, representada por su Secretario, Sr. Norman Darío Martínez, y por la Provincia de San Juan, representada por su Gobernador, Dr. Sergio Mauricio Uñac y la ratificación de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración, celebrada entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, representada por el Sr. Norman Darío Martínez y la Provincia de San Juan representado por el Sr. Gobernador Sergio Mauricio Uñac, suscripta a los 20 días del mes de julio de 2022.

Que la provincia de San Juan ha venido desarrollando proyectos hidroenergéticos sobre sus dos principales ríos: (i) el río San Juan sobre el que se encuentran emplazadas las centrales hidroeléctricas "Quebrada de Ullúm", "Ullúm La Olla", "Los Caracoles", y "Punta Negra"; y (ii) el río Jáchal, en el que se encuentra la operación de la central hidroeléctrica "Cuesta del Viento". Que a fin de optimizar la utilización del río San Juan, que nace y atraviesa internamente su territorio y con el objeto de: (i) posibilitar el mayor grado de regulación de su caudal, disminuyendo los crecientes riesgos de sequías e inundaciones producto de la variabilidad climática; (ii) contribuir a la utilización más eficiente del uso del agua para actividades productivas, con el objeto de mantener la superficie cultivada de manera racional y sostenible; (iii) así como, de contribuir a la generación de energía eléctrica sustentable y de fuente renovable, decidió dar inicio a la segunda etapa del aprovechamiento hidroenergético multipropósito El Tambolar.

Que, es consecuencia directa de la construcción de los distintos emprendimientos hídricos sobre el río San Juan ("Los Caracoles, "Punta Negra" y oportunamente "El Tambolar"), la producción del corte e interrupción de la vinculación terrestre tradicional e histórica entre la Capital de San Juan y el departamento de Calingasta, al oeste de la Provincia, por Ruta Provincial N° 12, quedando tramos de la misma bajo el agua.

Que solamente fue reconstituido el tramo de Camino Perilago entre los emprendimientos "Punta Negra" y "Los Caracoles", para posibilitar la operación y mantenimiento de esta última.

Que, la provincia de San Juan por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha venido analizando las alternativas y elaborando los proyectos de vinculación entre los aprovechamientos "Los Caracoles" (en operación) y "El Tambolar" (en construcción), y entre "El Tambolar" y la terminación del lago que este proyecto originará, todo ello, a los efectos de reconstruir la vía de comunicación histórica, más corta y eficiente de la Capital de San Juan con el departamento de Calingasta.

Que, resulta necesario y dada la complejidad y tiempo de construcción de caminos de montaña, avanzar con la construcción del camino perilago para evitar la desvinculación temprana del departamento de Calingasta y reconstituir toda la Ruta Provincial N° 12 a la vera del río San Juan, en los tramos citados, todo ello en forma concomitante con la construcción del proyecto "El Tambolar" y antes de la inundabilidad que provocará el mismo.

Que, la provincia de San Juan a través del agente generador EPSE (Energía Provincial Sociedad del Estado), suscribió con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima ("CAMMESA") contratos de abastecimiento para el mercado Eléctrico Mayorista ("CONTRATOS MEM"), para las centrales hidroeléctricas "Los Caracoles" ("CHLC") y "Punta Negra" ("CHPN").



Que, los flujos de los citados CONTRATOS MEM, han sido cedidos por la Provincia de San Juan al fideicomiso de administración para la construcción del Proyecto "El Tambolar", actuando EPSE como fiduciante, el banco BICE como fiduciario y CAMMESA como unidad de ejecución. Que, asimismo, el PROYECTO SOLAR SAN JUAN involucra la instalación y puesta en marcha de una fábrica integrada de paneles solares fotovoltaicos que comprende toda la cadena de silicio, que arrancando desde el silicio grado solar permitirá fabricar lingotes y obleas de silicio monocristalino, celdas fotovoltaicas y paneles solares fotovoltaicos con una producción anual de 71 MW.

Que, a través del EPSE, la provincia ha formulado un modelo de negocio basado en una mayor sinergia de integración nacional que vincula, por un lado, la producción de paneles solares fotovoltaicos y, por otro, la instalación de los mismos en parques solares que se irán construyendo a los efectos de generar energía para el mercado nacional.

Que, se encuentra vigente el Decreto Nº 476/19 publicado el 11 de julio de 2019, por medio del cual se pueden celebrar contratos de abastecimiento de energía eléctrica renovable con sociedades estatales del Estado Nacional o Provincial titulares de proyectos de inversión con significativo impacto de desarrollo local.

Que, las ejecuciones de estos proyectos acompañan el cumplimiento y objetivos de las leyes nacionales Nº 26.190 y 27.191.

Que en fecha 20 de julio se celebró la Adenda al Convenio Marco de Colaboración, que sustituye la CLAUSULA OCTAVA del Convenio por la siguiente: La Secretaría instruirá a CAMMESA la afectación adicional de los flujos de los CONTRATOS MEM, mencionados en la CLAUSULA SEXTA a la ejecución del Camino de Perilago de conformidad a los acuerdos y contratos suscriptos y normativa vigente.

Que de acuerdo a lo estipulado por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial el Gobernador de la Provincia celebra y firma tratados de entes de derecho público y privado debiendo los mismos ser aprobados por la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, según lo establecido por el Art. 150 inc. 2 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes el Convenio Marco de colaboración "Aprovechamiento Hidroenergético Multipropósito El Tambolar y Fábrica de Paneles Solares Fotovoltaicos", firmado entre la Secretaria de Energía de la Nación, representada por su Secretario, Sr. Norman Darío Martínez, y la Provincia de San Juan, representada por su Gobernador, Dr. Sergio Mauricio Uñac, suscripto a los 26 días del mes de febrero de 2021, el que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se ratifica en todas sus partes la Adenda al Convenio Marco de Colaboración, celebrada entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, representada por el Sr. Norman Darío Martínez y la Provincia de San Juan representado por el Sr. Gobernador Sergio Mauricio Uñac, suscripta a los 20 días del mes de julio de 2022, la que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Remítase el Proyecto de Ley pertinente a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 189° Inc. 9 y 150° Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SERGIO UNAC



DECRETO Nº 1 1183

-ME- 2022 SAN JUAN, 03 AGO. 2022

#### VISTO:

El Expediente Nº 300-34001-E-2019, registro del Ministerio de Educación; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de PESOS: Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Diez con 81/100 (\$559.710,81), a favor de la Sra. María Elena Moreira, DNI Nº 23.882.263, en concepto de pago por diferencia de cargos: Vice-Directora con carácter Titular y Directora a cargo, turno mañana y tarde, en la Escuela Normal Superior Fray Justo Santa María de Oro, Categoría 1ª, Radio 3, Departamento de Jáchal, dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2018 y el 12 de abril de 2019.

Que obra en autos, Nota de la Supervisión Escolar de Educación Primaria, por la cual informa que la Sra. Moreira toma posesión del cargo de Vice-Directora Titular el día 12 de diciembre de 2018, por Resolución Nº 8628-ME-2018 y al momento de dicha toma de posesión, la Directora Titular del establecimiento educativo precitado, Sra. Liliana Emilia Godoy, se encontraba jubilada a partir del 01 de diciembre de 2018, según Resolución Nº 554-ME-2019.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (años 2018 y 2019) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2º inciso a) de la Resolución Nº 0029-MHyF-96.

Que la Sra. María Elena Moreira ha sido notificada sobre los alcances de la Circular Nº 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

## POR ELLO;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTICULO 1º.-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Diez con 81/100 (\$559.710,81), a favor de la Sra. María Elena Moreira, DNI Nº 23.882.263, en concepto de pago por diferencia de cargos de Vice-Directora con carácter Titular y Directora con carácter Interino, turno mañana y tarde de la Escuela Normal Superior Fray Justo Santa María de Oro, Categoría 1ª, Radio 3, Departamento de Jáchal, dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2018 y el 12 de abril de 2019, de conformidad a lo expuesto en los Considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 55-I.

## ARTICULO 2° .- Se imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO Nº 0001-2022: Deuda Ejercicio Vencido:

12/12 al 31/12/2018: \$83.956,62. 01/01 al 12/04/2019: \$475.754,19. TOTAL: \$559.710.81.



559.710,81.

SERGIO UNAC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL	
JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
ACTIVIDAD: 17.01.00.A01-EDUCACIÓN PRIMARIA COMÚN	
PARTIDA PRINCIPAL: 1-GASTO EN PERSONAL	
PARTIDA PARCIAL: 1. PERSONAL PERMANENTE	
PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCIÓN	471.653,16
PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN	\$ 47.967,13
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL	40.090,52

CLASE: 04 - PERSONAL DOCENTE

ARTICULO 3º.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARISAS, LOPEZ

y Finanzas



# **NOTIFICACIONES**

San Juan, 03 de Marzo de 2023,-

Convocatoria Pública a Elecciones para ONGs de San Juan para ser representantes ante el Consejo Federal de Discapacidad (COFEDIS)

La Dirección de Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, convoca a todas las Organizaciones no Gubernamentales de la provincia que tienen por objeto trabajar por y para las personas con discapacidad, a registrarse en dicha Dirección; para posterior celebración de una Asamblea Electiva Provincial, con el fin de poder participar de la elección del representante titular y suplente local, que represente a la provincia de San Juan ante la Asamblea Nacional del Consejo Federal de Discapacidad (CO.FE.DIS).

La Dirección de Personas con Discapacidad en uso de sus facultades que le confiere la Ley 24657 actuará como yeedora del proceso eleccionario.

Las ONGs que pretendan participar de dicho acto, deberán acreditar mediante sus estatutos la vinculación con la temática Discapacidad y deberán:

- Hallarse inscripta en el Registro Provincial de Personas Jurídicas, y que dicha inscripción se encuentre vigente. La constancia que acredite el cumplimiento de dicho trámite deberá haberse expedido, como máximo, dentro de los seis (6) meses anteriores a la elección.
- 2) Presentar copia certificada integra de los estatutos sociales y sus modificaciones. Si de los estatutos no surgiera el carácter de el o los firmantes, deberá adjuntarse también copia certificada del acta donde se lo designe en tal cargo.
- Acreditar una antigüedad minima, desde la fecha de presentación del pedido de inscripción ante el Registro pertinente de Personas Jurídicas, de dos (2) años.
- 4) Acompañar la nómina de las autoridades vigente al momento de la inscripción, la que tendrá carácter de declaración jurada.
  - Los interesados deben registrarse y acreditar copia de la documentación requerida, a partir del 20 de marzo al 27 de marzo del corriente año, de 09:00 hs a 12.30 hs en la Dirección de Personas con Discapacidad (Depto, Jurídico o Área Técnica) en calle Rivadavía 641 (O) Capital.
  - También podrán enviar la documentación escaneada al siguiente correo: mdhdiscapacidiadprogramas@gmail.com, con los datos de contacto de la institución (Referente, tel, mail)
  - Consultas: Tel 4216606 2646253942 o al email: mdhdiscapacidadprogramas@gmail.com

La elección se realizará el dia 30 de marzo de 2023 a las 09.30hs en las instalaciones de la Dirección de Personas con Discapacidad, con las ONGs que cumplan con los requisitos establecidos por el Reglamento de Funcionamiento del CO.FE.DIS (ANEXO III Ley 24.657).

Cta. Cte. 21.889 Marzo 08/10 \$ 2.340.-



# **LICITACIONES**

# GOBIERNO DE SAN JUAN MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2023 EXPEDIENTE Nº 508-000034-2023

Llámese a Licitación Pública Nº 02/2023: "Iluminación Calle La Plata (R.P. N° 246) desde R.N. N° 20 hasta Calle Divisoria Sur - Dpto. Caucete", a realizarse el Acto de Apertura el día 29 de Marzo de 2023 a las 9:30 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Av. Libertador 750 (O), 2do Piso Núcleo 6 – Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 278-MOSP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento treinta y cuatro millones setecientos doce mil trescientos setenta y ocho con 51/100 (\$ 134.712.378,51) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial https://infraestructura.sanjuan.gob.ar/

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, Av. Libertador 750 (O), 5º Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 29 de Marzo del corriente año hasta las 09:00 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306267 - contratacionesdre@sanjuan.gov.ar

ng, CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 21.886 Marzo 08/10 \$ 1.200.-



San Juan, Marzo del 2023

# MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expediente Nº 800-006339-2022 LICITACION PUBLICA Nº 01/23

<u>OBJETO</u>: Compra de lentes (anteojos) que serán entregados a todos los niños de primero y sexto grado de las escuelas públicas de nivel primario de la Provincia de San Juan, bajo el Programa de Salud Escolar- PROSANE, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: Lunes 27 de Marzo del 2023

RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:30 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00. (Pesos cinco mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 5.995.000,00.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES**: Departamento Compras: Av., Libertador San Martín Nº 750- Oeste- 3er piso-Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2º Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 21.887 Marzo 08/10 \$ 780.-



San Juan: 07 de marzo de 2023.-Gobierno de San Juan Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaria de Obras y Servicios Públicos Subsecretaria de Arquitectura

# Licitación Pública 04-2023

LICITACION PÚBLICA 04-2023 Expte. N.º 500- 0000349-2023

OBRA: "CIERRE PERIMETRAL CENTRO DE AVIACION CIVIL SAN JUAN",

DEPARTAMENTO POCITO

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: SESENTA Y SEIS MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 64/100 (\$66.599.624,64).

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA DIAS (180) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA 22 DE MARZO DE 2023, A LAS NUEVE TREINTA HORAS (9:30 HORAS) EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (09:00) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (https://mosp.sanjuan.gob.ar) A PARTIR DEL DIA 08 DE MARZO DE 2023.

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.888 Marzo 08/10 \$ 1.620.-



# San Juan, 07 de MARZO de 2023

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA Nº 24/2023 POR ERROR MATERIAL EN DETALLE.

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/2023 EXPTE Nº 601-000335-2023 RESOLUCIÓN Nº 0480 MDHYPS-23

OBJETO: COMPRA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA.

<u>DESTINO</u>: PARA LA RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES EVA DUARTE DE PERON.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 120.000,00 (SON PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 148.619.260,00 (SON PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS Nº 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1º PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 31 de MARZO DE 2023 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARINA VANESA CHANCAY JEFA A/C OPTO. DE COMPRAS YSUMINISTROS MINISTERIO DE DESARROS Y PROMOCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 21.890 Marzo 08/10 \$ 1.020.-





# Municipalidad de la Ciudad de Rawson

**INTENDENCIA** 

RAWSON SAN JUAN, MARZO de 2023.

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04-2023

<u>Objeto</u>: compra de combustibles varios para el parque automotor municipal, por el periodo de 90 días de corrido a partir del 23 de marzo hasta el 20 de junio.

.Fecha de Apertura: 20 de marzo 2023.

<u>Lugar:</u> dependencia del Centro de Convenciones Libertadores de América.

Hora de Apertura: 10:30 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs del día de apertura, ante la Dirección de Compras Municipal.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.

Valor del Pliego: \$5.000,00.

<u>Presupuesto Oficial:</u> Treinta Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos (\$ 30.989.500,00).

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

Cta. Cte. 21.891 Marzo 08/10 \$ 600.-



# POŁĄCIA DE SAN JUAN

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2.023

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA VIERNES 17 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30 HS.) LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2.023 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL NÚCLEO 6, 2º PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN Nº 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS Nº 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 09/2023, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2º PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN Nº 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN Nº 09/2.023: (\$137.335.500,00)

Cta. Cte. 21.883 Marzo 07/09 \$ 1.380.-



San Juan: 15 de Febrero de 2023.-Gobierno de San Juan Ministerio de Minería Secretaria de Coordinación Administrativa-Contable

# Licitación Publica 04-2023

LICITACION PÚBLICA 04-2023 Expte. Nº 1100- 000043-2023. Apertura para el día 17 de Marzo del 2023 a las 9:00 hs. - EN SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, SITO EN CENTRO CÍVICO 2ºPISO, NÚCLEO 5 Y 6 - AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD SAN JUAN CP 5400 para la contratación de un Servicio de Instalación y Mantenimiento de un Sistema Interconectado de Cámaras HD en vivo las 24 hs. en distintos puntos estratégicos de la Provincia de San Juan, a su vez se requiere la instalación solar fotovoltaica y de la infraestructura de red ubicada en cada uno de los puntos seleccionados, para asegurar la conectividad del Sistema de Monitoreo (cámara HD IP) en la Provincia de San Juan, correspondiente al periodo desde 01 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023 inclusive. Valor del pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil) el que deberá depositarse en Cuenta destino Nº 600-202662-8 del Banco San Juan. El Presupuesto oficial es de \$ 18.197.563,74 (pesos dieciocho millones ciento noventa y siete mil quinientos sesenta y tres con 74/100). Por nueve (9) meses. LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO CONTABLE ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE MINERÍA - 5º PISO, NÚCLEO 8 - CENTRO CÍVICO - SAN JUAN, HASTA LAS 8:00HS DEL DÍA DE LA APERTURA. CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN (WWW.SANJUAN.GOV.AR), DESDE DEL DIA 15 DE FEBRERO DE 2023 - SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.884 Marzo 07/09 \$ 1.800.-

JEFA DEPARTAMENTO ADM. CONTABLE MINISTERIO DE MINERIA



# CONVOCATORIAS



## CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio Público de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de San Juan, <u>CONVOCA</u> a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el **día Miércoles 22 de Marzo de 2.023 a las 19.30hs en primera citación y 20.30 hs. En segunda citación**, en la sede de calle Santa Fe Oeste N° 462, Capital, San Juan, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 2022. Lectura del Dictamen Anual de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3°) Consideración y Aprobación de Honorarios Mínimos Sugeridos.
- 4°) Informe de Presidencia.-

SOLO PODRAN VOTAR LOS MATRICULADOS QUE CUENTEN CON SU CUOTA AL DIA (Art 30 *in fine* Ley 1108-A)

Comisión Directiva C.P.C.I.S.J.

C.I. Pablo Dominguez

Ferrero Degendra 1º Vocal Titular Comisión Directiva 2

C.P.CI.S.).

N° 83.413 Marzo 08-09 \$ 600.-



OIKOS S.A. CUIT 30-70947249-2, convoca en su sede social para el día 23 de marzo de 2023 a las 17 hs Asamblea General Ordinaria a fin de tratar los siguiente punto del día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta y 2) Consideración del balance contable del ejercicio 2021. Acto seguido y de manera simultánea se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el mismo día 23 de marzo de 2023, a las 18:30 hs para considerar los siguientes: siguiente punto del día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta; 2) Capitalización de los aportes irrevocables aprobados por Asamblea de fecha 31 de mayo de 2022; 3) Modificación estatutaria del artículo cuatro y 4) Consideración de la propuesta de liquidación y disolución de la sociedad.

Marianela Lopez. Presidente



# **EDICTOS JUDICIALES**

## **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo de la Dra. Alejandra Dománico en Autos Nº 19441/17 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ SANCHEZ MONICA ESTER S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "SAN JUAN, 4 de abril de 2019.... publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Oficial, durante un (1) día emplazando al Sr.SANCHEZ MONICA ESTER DNI 23.380.901 para que dentro de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, y constituya domicilio, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Hágase saber que deberá acompañar constancias de haber cumplido con la medida ordenada.". Fdo. Dra. Alejandra Dománico - Jueza. San Juan, 23 de noviembre de 2022.-



Dra Alejandra Dománico
JUEZ/A

Cta. Cte. 21.892 Marzo 09-10 \$ 560.-



## **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo de la Dra. Alejandra Dománico en Autos Nº 25391/17 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CAFARRO ANGEL R S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "San Juan, 22 de septiembre de 2021.- (...) cítese por edictos a la parte demandada ANGEL R CAFARRO, Documento Nacional Identidad 667597 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dra. Alejandra Dománico - Jueza. San Juan, 24 de Agosto de 2022.-



Dra. Alejandra Domanico

JUEZ/A

Cta. Cte. 21.893 Marzo 09-10 \$ 540.-



## **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital -San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. María Marta González Bautista en Autos N° 19442/17 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ AGUIRRE ROBERTO ENRIQUE S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "AUTOS Nº 19442/17 PROVINCIA DE SAN JUAN C/ AGUIRRE ROBERTO ENRIQUE S/ EJECUCION FISCAL. San Juan, 13 de febrero de 2020.-Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada ROBERTO ENRIQUE AGUIRRE Documento Nacional Identidad 17924275 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.Fdo. Dra.

María Marta González Bautista - Jueza



Cta. Cte. 21.894 Marzo 09-10 \$ 760.-



# **EDICTO**

Publicidad requerida por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales. Correspondiente a la empresa FERSERMA S.R.L. legajo 1460 del registro de Sociedades Comerciales.

En los autos 178170 caratulados "Garcia Osvaldo Ariel s/sucesorio" que se tramitan por ante el 3er Juzgado Civil, se ha dictado la siguiente providencia: "San Juan, 7 de febrero de 2023: Téngase presente que la denominación social correcta es FERSERMA S.R.L., la cual se encuentra inscripta bajo el Legajo Nº 1460 del Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, esto a los fines de evitar confusiones al momento del despacho. Asimismo y previo a la inscripción registral, si correspondiere, la sociedad deberá acreditar el cumplimiento del art. 155 y publicar edicto por un día en el Boletín Oficial art. 10 de la LGS.-





# RAZÓN SOCIAL

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32.751 caratulados: "TIELT SA S/I DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad.

## **DIRECTORES DESIGNADOS:**

Director Titular y Presidente Humberto Fabian Mammoli; C.U.I.T. 23-22760888-9;

Director Suplente: Carlos Fabian Coria; C.U.I.T. 20-22986886-2

INSTRUMENTO: Acta de asamblea ordinaria, Actas de directorio y Registro de Asistencia del 13/02/23. C.U.I.T.. Social: 30-71451334-2

San Juan, 06 Marzo de 2023.



ANALTA GARCÉS SECRETARIA REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



Por disposición del Juzgado Comercial Especial, secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 32.706, caratulados: "GRUPO 2 S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL", ha ordenado publicar edictos constitución de GRUPO 2 S.A.S., CONTRATO DE FECHA: 25/11/2022.

**SOCIOS:** MAXIMILIANO ARIEL ARCHILLA D.N.I. N° 31.633.367, clase 1985, domiciliado en calle Las Palmas (N) 925 B° STOTAC, Rivadavia, San Juan CP 5406, soltero, Argentino, comerciante y VARGAS SERVERA, HUGO SEBASTIAN, D.N.I. número 33.095.607, clase 1987, domiciliado en Calle Proyectada MNZ/Q 44 B° Bella Vista, Pocito, San Juan, soltero, Argentino, comerciante.

**DENOMINACIÓN:** "GRUPO 2 S.A.S.", con domicilio legal en la Provincia de San Juan, Sede Social: Calle Las Palmas 925 (N) B° STOTAC – Rivadavia, San Juan, CP 5406.

**DURACIÓN:** veinticinco años.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Mediante la exportación, importación, compraventa, cesión, permuta, representaciones, mandatos, consignación, concesión, distribución de bienes relacionados con la gastronomía; alimentos "fast-food" y alimentos en general de elaboración propia o de terceros al por mayor o por menor, en locales propios y/o de terceros y/o delivery; expendio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. b) INDUSTRIAL: Mediante la elaboración de alimentos y bebidas para consumo humano y animal, en forma, artesanal o procesos industriales, incluidos el transporte, almacenamiento y conservación. Las materias



Mediante servicios de viandas y catering, para particulares o empresas, tanto en ámbito público como privado; y consultoría en temas relacionados con la gastronomía, restaurantes y catering. Servicios de catering, explotación de franquicias y/o concesiones cervecerías, gastronómicas, bares, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, hamburgueserías, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. d) Intermediación en la reserva, compra y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales. e) Intermediación en la reserva, venta o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. f) Armonización u organización de viajes de carácter individual o colectivo, con o sin inclusión de servicios de traslado de transporte, hotelero o de excursiones, propios o de terceros, en el país o en el extranjero, q) Intermediación en la reserva o venta de excursiones programadas. h) Intermediación en la reserva y venta de éntradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales o deportivos, i) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia y la prestación de todo tipo de servicios turísticos, sea de traslados, trasporte, excursiones, paseo de compras, quías turísticos, traductores y el despacho de su equipaje, i) la comercialización, promoción, oferta y/o venta de servicios turísticos bajo cualquiera de sus modalidades, vale decir, de turismo emisivo, receptivo, cultural, alternativo, aventuras y por medios informáticos: World Wide Web ( Red Global Mundial), vía "web", de las denominadas agencias virtuales, etc.- La representación de otras agencias o de prestadores directos de servicios turísticos, tanto

primas pueden ser de origen vegetal o animal. c) SERVICIOS:

2



nacionales como extranjeros a fin de prestar en su nombre cualquier servicio turístico. En general, ejercer representaciones, comisionar, consignar, intermediar y vender, además de realzar todos los actos y contratos en la prestación de cualquier servicio al viajero que no resulten prohibidos por la ley o el presente estatuto. Teniendo en miras el beneficio del desarrollo turístico, así como el de sus usuarios, viajeros o turistas.- Para el cumplimiento del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100, (\$500.000,00)

ADMINISTRACIÓN: a cargo del socio administrador titular, Sr., VARGAS SERVERA, HUGO SEBASTIAN D.N.I. número 33.095.607, CUIT 20-33095607-1 por el tiempo ilimitado. Administrador suplente: ARCHILLA, MAXIMILIANO ARIEL, D.N.I. Nº 31.633.367, CUIT 20-31633367-3.

FECHA DE CIERRE: 31 de Diciembre de cada año.

San Juan, 06 de marzo de 2023.-



ANALIA GARCÉS SECRETARIA. REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 32756, caratulados: "J&F TODO PISCINAS Y ACCESORIOS S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** ANDINO LOZANO DEBORA NATACHA, D.N.I. N° 34.327.923, CUIT 27-34327923-5, argentina, nacida el 19/04/1989, profesión: Comerciante, estado civil: Casada, con domicilio en calle MENDOZA 360 (N) CAPITAL – SAN JUAN y FERREYRA FRANCO JESUS, D.N.I. N° 37.833.533, CUIT N° 20-37833533-8, argentino, nacido el 30/01/1994, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en calle MANZANA A CASA 7 – B° ANSILTA - RAWSON – SAN JUAN.

Fecha de Constitución: 26 de diciembre de 2022.

**Denominación:** J&F TODO PISCINAS Y ACCESORIOS S.A.S **Domicilio sede social:** Mendoza N°360 (Norte) – Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre

Plazo de duración: 99 años

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la fabricación, venta y mantenimiento de piscinas, reparación , mantenimiento, mejora y construcción de obras públicas y privadas; Albañilería, pintura electricidad, herrería, carpintería, plomería e instalación de redes de luz gas, agua y/o cloacas y sus conexiones domiciliarias; Señalización, bacheo y otras actividades de mantenimiento vial;







creación de espacios verdes. zanieo, Mantenimiento desmalezamiento y parquización en lugares públicos y/o privados. La actividad principal de la sociedad será la fabricación, venta y mantenimiento de piscinas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital Social:** PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00) **Administración:** Administradora Titular: ANDINO LOZANO DEBORA NATACHA, D.N.I. N.º 34.327.923, CUIT 27-34327923-5.

Administrador Suplente: FERREYRA FRANCO JESUS, D.N.I Nº 37.833.533, CUIT Nº 20- 37833533-8.

San Juan, 06 de marzo de 2023.-



ANALIA GARCÉS SECRETARIA REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 83.286 Marzo 09 \$ 750.-



Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos Nº 32.809 caratulados: "Mi Tierra Group S.R.L. S/ Gerencia", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo Gerente.

Se hace saber que por Acta de socios N°5 de fecha 05 de Octubre de 2022 los socios de "Mi Tierra Group S.R.L." C.U.I.T N° 30-71699899-8, designa como Gerente al Sr. Javier Napoleón Delgado, C.U.I.T. 20-29588153-5. Asimismo por acta de misma fecha, se aprueba la renuncia al cargo de Gerente del Sr. Diego Hernan Barrera.

San Juan, 07 de Marzo de 2023



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

go Bzmera Gerente



Oue por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos Nº 32716 caratulados: "HUARPE SRL s/ I. MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta de socios N° 40 de fecha 1 de Febrero de 2023 los Socios de "HUARPE S.R.L." con C.U.I.T. Nº 33-71108422-9, resolvieron la modificación del Contrato Social en su Artículo Segundo del Contrato Social, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2: Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: a) SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIONES PRIVADAS: servicios de seguridad y vigilancia mediante la realización de vigilancia, cacheos, requisas, portería, trámites bancarios, investigaciones privadas, informes laborales y comerciales, de vigilancia por medios electrónicos, ópticos, electro ópticos o con nuevas tecnologías, colocación de alarmas y monitoreo de las mismas y todo otro servicio relacionado con la seguridad de las personas y de los bienes o mercadería en general fija o en tránsito. b) SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, CUSTODIA, ATESORAMIENTO, RECUENTO Y CLASIFICACION DE CAUDALES: servicios de recolección y transporte de valores de terceros como billetes, monedas, cheques, metales preciosos, tarjetas de crédito, títulos, componentes electrónicos y mercaderías de valor, sea en camiones blindados, vía aérea o por otros medios, propios o contratados; servicio de guarda, depósito, resquardo, custodia, recuento y clasificación de éstos; servicio de administración en general de dispositivos electrónicos de pagos/recepción de efectivos, tales como cajeros automáticos y

YMALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO





similares; servicio de mantenimiento de cajeros automáticos, incluyendo el aprovisionamiento de billetes a los mismos, procesamiento y empaque de monedas y billetes, incluyendo el recuento, la depuración, clasificación, verificación y envasado de éstos. c) PROVEEDOR DE SERVICIOS DE PAGO: establecer las reglas operativas, técnicas y comerciales de esquema de pago, velando como administrador por su cumplimiento por cada uno de los participantes, proveyendo de cuentas de servicios de pago (PSPCP) para la realización de débitos y créditos dentro de un esquema de pago, asegurando como administrador que las operaciones se inicien y/o acrediten de acuerdo con las reglas del esquema y puedan ser confirmadas y/o conciliadas, pudiendo cobrar comisiones por estos servicios y expandiendo la red de aceptación; efectuar la gestión de cobranzas administrativas, así como servicio de cobranza a terceros, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, depósitos y transferencias bancarias, remitir instrucciones u órdenes de pago válidas a petición de un cliente ordenante al proveedor de una cuenta -de pago o a la vista- o emisor de instrumento de pago, de cualquiera de los instrumentos de pagos regulados por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) como billetes, monedas, cheques, metales preciosos, tarjetas de crédito, títulos valores, monedas digitales y/o virtuales y/o criptomonedas; de administración de transacciones ordenadas a través de cajeros automáticos; de transmisor de instrucciones electrónicas de movimientos de fondos entre entidades financieras y, de corresponder, notificar al PSP que ofrece cuentas de pago de las acreditaciones en su cuenta a la vista, para que éste proceda al efectivo cumplimiento del traspaso".

San Juan, 07 de Marzo de 2023.-



SECRETARIA REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



# **USUCAPIÓN**

#### **EDICTO**

El Señor Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería, Dr. Walter Otiñano en AUTOS Nº 120059, "AVILA GRISELDA OLGA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" cíta a los sucesores de la titular registral (FERLA DE SIEBER ARGENTINA) Sres. AMERICA FERLA DE PODESTA DE ORO, RÓMULO FERLA, JUAN JOSE FERLA, ARTURO FERLA y DAYSI FERLA DE LAZARO, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local de la Provincia de San Juan para que en el plazo de cinco días- contados desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. El inmueble se encuentra inscripto ante el Registro General Inmobiliario de la Provincia de San Juan al Nº 192 Fº 192 Tº 01 Rawson Año 1943, ubicado en Calle Almafuerte 63 oeste. Rawson. San Juan; Nomenclatura Catastral: 04-20-400410, Superficie según Mensura: 508,04 m2, destino: Usucapión, límites y linderos: Norte: N.C.04-20-440420 y N.C. 04.20-430430 mide 11, 87 mts.; Sur: Calle Almafuerte, mide 12,04 mts. Este: N.C. 04-20-400420, mide 42,31 mts.. Oeste: N.C. 04-20-410410, mide 42,69 mts. San Juan, 28 de Febrero de 2023

N° 83.269 Marzo 08-09 \$ 800.-

ABOGADA ACTUARIA



#### EDICTO JUDICIAL. -

El Cuarto Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Humberto J. Conti Picco, en autos Nº 181576, caratulados: "CASTRO MIRTHA INES S/ Adquisicion de dominio por usucapion abreviado", cita por edictos que se publicarán por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días a los herederos del Sr. LUIS VICENTE CANIZO (DNI Nº 6.738.570) y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir: "Ubicado en calle Lavalle 1664 Oeste, Villa Seminario, Rivadavia, de la Provincia de San Juan (NC: 0236-260410), que según el plano de mensura registrado en la dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia bajo el Nº 02-9595-2021, Expediente Nº 709-E-0199-M-21, que se acompaña, linda y mide: Norte: con calle Lavalle, ptos. 1-2, mide: 12,15 mts.; Sur: con propiedad de N.C 0236-240390, ptos. 4-3, mide 11,94 mts.; Este; con propiedad de N.C 0236-250410, ptos. 3-2, mide 33.12 mts: Oeste: con propiedad de N.C 0236-260400, ptos. 4-1, mide 32,78 mts. Conforme figura en plano contiene una superficie según mensura de 396,25 m2, no tiene título, no se superpone con otra parcela o plano. El inmueble referido se encuentra registrado en la Dirección de Geodesia y Catastro y en el Registro General Inmobiliario a nombre de Canizo Luis Vicente, bajo inscripción de dominio: Nº 867, Fº 67, Tº 9, Departamento Rivadavia, Año 1964" para que en el término de cinco (5) días comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC).- Fdo: Dr. Humberto J. Conti Picco - Juez.- San Juan, 27 de febrero del 2023.-





Poder Judicial de San Juan
Presentado por Carlos Manuel Sanchez Codes - CUIT: 20384156216
Recibido 27/02/2023 11:54:35 en Mesa de Entrada Civil OFIJU 1 (Juzgados 1, 4, 7 y 8 Civil)
Cuarto Juzgado Civil

N° 83.278 Marzo 08-09 \$ 1.100.-



# **SUCESORIOS**

#### **EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil nº1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.

GENERAL ISMAEL DEL CARMEN, D.N.I. Nº: 11.711.621., en autos № 180338, caratulados: "GENERAL ISMAEL DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publiquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de diciembre de 2021.



FIRMA:

SELLO: M. VIJTORIA CAIROL!

Abogda. Firma Autorizad

geferente de Despacho

N° 83.279 Marzo 09/13 \$ 100.-

#### **EDICTO**

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de GULIZIA, SALVADOR, D.N.I. Nº 22/08/2010 en autos Nº 52933/22, caratulados: "GULIZIA SALVADOR S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de febrero de 2023.

D'a. ROMINA SALA SAPMIENTO FIRMA AUTORIZADA GERARDO IVAM ZULIANI SEPTIMO JUZGADO DE PAX

N° 83.280 Marzo 09 \$ 100.-



La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GONZALES DAMIAN HILARIO, D.N.I. Nº 7.950.766 en autos Nº 53003/22, caratulados: "GONZALEZ, DAMIAN HILARIO S/SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de diciembre de 2022.

SELLO:



FIRMA: .....

JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.281 Marzo 09/13 \$ 100.-

#### **EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. CARBAJO DE BALMACEDA OLGA RAQUEL, D.N.I. Nº 1.721.880 en autos Nº 181408, caratulados: "CARBAJO DE BALMACEDA OLGA RAQUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de febrero de 2023.

FIRMA SELLO

SELLO OFIJU:

RODRIGO ALBA ABOGADO FIRMA AUTORIZADA

N° 83.285 Marzo 09/13 \$ 100.-



La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. NAVIA HECTOR ANGEL, D.N.I. Nº 13.929.092 en AUTOS Nº 114/23, caratulados: "NAVIA HECTOR ANGEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de febrero de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA: DELAR O LE DINA ROLLERO
SELLO: SECRETARIO

N° 83.289 Marzo 09/13 \$ 100.-

# - -EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. HERRADA CONEJERO Y/O HERRADA AMALIA ANTONIA, D.N.I. Nº 11.204.655 en autos Nº 45745/22, caratulados: "HERRADA CONEJERO AMALIA ANTONIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de febrero de 2023.

SELLO:



FIRMA: .

SELLO: Dra. Daniela Bustos Laspina

Jueza

N° 83.290 Marzo 09/13 \$ 100.-



La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. ROBLES CARLOS MARIO, D.N.I. Nº 4.626.684 en autos Nº 43851/22, caratulados: "ROBLES CARLOS MARIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 3 de marzo de 2023.



FIRMA:

SELLO: .....JUEZ-DE-PAZ-

N° 83.291 Marzo 09/13 \$ 100.-

#### **EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. CORIA RICARDO GILBERTO, D.N.I. Nº 6.774.385 en autos Nº 58452/22, caratulados: "CORIA RICARDO GILBERTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de febrero de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO: Dra Daniela Bustos Laspina

Jueza

N° 83.292 Marzo 09/13 \$ 100.-



JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: SEGURA RODOLFO JOAQUIN, DNI N° 21.741.667 para que haga valer sus derechos en Autos Nº: 106/22 SUC caratulados: "SEGURA RODOLFO JOAQUIN S S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 21 de octubre de 2022.-Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.

FIRMA AUTORIZADA
JUZGADO DE PAZ LETRADO
DE CALINGASTA

SAN JUAN

ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC JUEZ DE PAZ LETRADO DE CALINGASTA

N° 83.284 Marzo 09/13 \$ 100.-



Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38423-B, caratulados: "FERNANDEZ ELENA BEATRIZ S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 15 de febrero de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). ".- Fdo.

Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada -

LUCIANA SALVA MENDOZA JUZGAGO DE PAZ LETRADO DE CAUCETE

N° 83.258 Marzo 08/10 \$ 100.-

#### **EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CASTRO OLIVARES HELEODORO MARTIN, D.N.I. Nº 14.135.836 en autos Nº 181657, caratulados: "CASTRO OLIVARES HELEODORO MARTIN S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS Nº143762)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU:

PODER
JUDICIAL
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.259 Marzo 08/10 \$ 100.-



La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. JUAN UBALDO VILLANUEVA DNI: M.6.763.322 y RAQUEL NIDIA ARACENA DNI: 5.282.785 en AUTOS N° 57546/22, caratulados: "VILLANUEVA JUAN UBALDO Y ARACENA RAQUEL NIDIA S/SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación

local. San Juan, 3 de marzo

SELLO JUZGADO:



N° 83.260 Marzo 08/10 \$ 100.-

#### **EDICTO**

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO DANIEL RAMOS, D.N.I. Nº 24.234.751 en AUTOS Nº 26/23, caratulados: "RAMOS ROBERTO DANIEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan Step narzo de 2023.

SELLO JUZGADO:

SELLO: AGTUARIO

N° 83.261 Marzo 08/10 \$ 100.-



#### - -EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. RESTITUTO ENRIQUE BARGAS DNI Nº 3.140.239 y CLARA DEREDITA, D.N.I. Nº 1.582.800 en autos Nº 80599, caratulados: "BARGAS RESTITUTO ENRIQUE Y DEREDITA CLARA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de febrero de 2023.



FIRMA: Deab oc SELLO: SANDRA PEÑA

FIRMA AUTORIZADA

N° 83.262 Marzo 08/10 \$ 100.-

# **EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LUCIA NELIDA MUNIZAGA**, **D.N.I. Nº 11.724.015**, en autos Nº 41/23, caratulados: "MUNIZAGA LUCIA NELIDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de febrero de 2023.



FIRMA:

SELLO:

Ana Valeria Guerci Romero

NIEZ DE PAZ LETRADA

N° 83.264 Marzo 08/10 \$ 100.-



La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TEJADA ERNESTO HIPOLITO, D.N.I. Nº 7.951.666, en autos Nº 36692/22, caratulados: "TEJADA ERNESTO HIPOLITO S/SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de febrero de 2023.





N° 83.265 Marzo 08/10 \$ 100.-

#### **EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. SOSA TERESA GUILLERMA, D.N.I. Nº 2.257.688 en autos Nº 183011, caratulados: "SOSA TERESA GUILLERMA S/ SUCESORIO (CONEX. CON AUTOS Nº 57768)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de marzo de 2023.



FIRMA:

SELLO: RODRIGO ALBA

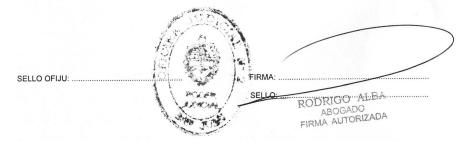
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.266 Marzo 08/10 \$ 100.-



#### - -EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. RUIZ HELVECIA LILIAN, D.N.I. Nº 5.740.199 en autos Nº 182302, caratulados: "RUIZ HELVECIA LILIAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de diciembre de 2022.



N° 83.268 Marzo 08/10 \$ 100.-

# **EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BARBERA EUGENIO ROBERTO DNI 10914332 en autos Nº 289/23, caratulados: "BARBERA EUGENIO ROBERTO S/ SUCESORIO (E.R 1 de marzo de 2023)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de marzo de 2023.



FIRMA:

SELLO:

OT FERNANDO ATTORNO GRAFFIGNA

OT FERNANDO ATTORNO GRAFFIGNA

N° 83.270 Marzo 08/10 \$ 100.-



El Sr. Juez del Segundo Juzgado de Paz-Capital, Dr. Fernando A. Graffigna, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VICTOR ALEJANDRO CARRIZO CASTRO, D.N.I. Nº 17.719.662, en autos Nº 58321/22, caratulados: "CARRIZO CASTRO VICTOR ALEJANDRO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de febrero de 2023.

FIRMA: ....

SELLO: D7 Guillermó Rafael Videla
PROSECRETARIO

N° 83.271 Marzo 08/10 \$ 100.-

#### **EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. D'ANGELO, NICOLAS MANUEL D.N.I. 6.734.721 y CASTRO, OLGA EMMA, D.N.I. 2.988.071 en autos Nº 57551/22, caratulados: "D'ANGELO NICOLAS MANUEL y CASTRO OLGA EMMA S/SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de marzo de 2023. Fdo: Dra. Graciela Cattani de Bazán - Juez.

SELLOJUZGADO: Q

FIRMA: .

Maria Gernanda Ferreyra

13.9.

N° 83.273 Marzo 08/10 \$ 100.-



La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. GOMEZ JOSEFA ELVA, D.N.I. Nº 1.725.733, en autos Nº 40476/22, caratulados: "GOMEZ JOSEFA ELVA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de diciembre de 2022.

SELLO JUZGADO.

FIRMA:

Ana Valeria Guerci Romero
SELLO:

JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 83.276 Marzo 08/10 \$ 100.-

# **EDICTO**

EI Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA. - - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. SILVA ERMELINDA DE MERCEDES, D.N.I. Nº 630.456 en autos Nº 183632, caratulados: "SILVA ERMELINDA DE MERCEDES S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS Nº 20,087)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de febrero de 2023.

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO: RÖDRIGO: ALBA

ABOGADO

FIRMA AUTORIZADA

N° 83.277 Marzo 08/10 \$ 100.-



El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. CORTEZ ROMAN LUIS, DNI Nº 8.563.242, en autos Nº 181452, caratulados: "CORTEZ ROMAN LUIS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por seis días en el Boletín Oficial. Exento de sellado. San Juan, 23 de febrero de 2023.-



Nº 4051 Marzo 06/13 Eximido.-

# **EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LUNA JORGE ROLANDO, D.N.I. Nº 11.959.516 en autos Nº 176265, caratulados: "LUNA JORGE ROLANDO S/ Sucesorio (CONEXIDAD AUTOS 157.756)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de febrero de 2023.



N° 83.252 Marzo 07/09 \$ 100.-



# EDICTO JUDICIAL

PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y El JUZGADO DE emplaza por el plazo de treinta días a herederos y MAXIMO ALFREDO MORAN D.N.I. acreedores de 23.029.005 Autos N° S25/2022 MORAN MAXIMO en **SUCESORIO.** Publíquese edictos ALFREDO S/ término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo ferias correspondieren los que judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo.Dra. María Eugenia Barassi.Jueza de Paz Letrada. Juan, Sarmiento 8 de septiembre de 2022.-



N° 83.263 Marzo 08/10 \$ 100.-

RECAUDACIÓN	DIARIA
Publicaciones\$ Impresiones\$ Total\$	4.850,00 0,00 <b>4.850,00</b>
08-03-23	4.830,00